Corte Suprema de Insticia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 1980

En atención a lo expresado a fs. 5 por la Subsecretaría de Administración, hágasele saber que los agentes contratados por disposición del Tribunal con remuneraciones equivalentes a las de categorías presupuestarias del Poder Judicial de la Nación expresamente mencionadas en la resolución que dispone la contratación, deben percibir los aumentos de remuneraciones que esas categorías registren en virtud de las normas generales respectivas, salvo disposición en contrario consignada en cada caso concreto.

Registrese y vuelva a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.

, w and 7:3483

a.f.